DECRETO Nº 196/2.025.

CONCORDIA, 05/03/2.025.

VISTO el contenido de los Decretos Nº937/2.024, de fecha 01/08/2024 y Nº1.058/2024, de fecha 23/08/2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados Actos Administrativos, se establecieron las designaciones, funciones y tareas de las dependencias que resultaron necesarias en la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que mediante Decreto N°937/2024, Artículo 1°, se designa al Señor Ing. LUIS VICTOR COSTA, D.N.I. Nº12.126.623, Legajo Nº1886, Subsecretario de Obras Públicas, para desempeñar las funciones asignadas en el Titulo III, Capitulo V, Artículo 75 º de la Ordenanza Nº38.363/24.

Que mediante Decreto Nº1.058/2024, Artículo 96º, se designa al Señor Ing. MATEO SASTRE DNI Nº40.805.167, Legajo Nº3728, Jefe del Departamento de Inspección de Obras dependiente de la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para desempeñar las funciones previstas en el Artículo 95º del antes mencionado Decreto.

Que es decisión y voluntad política de esta Gestión de Gobierno efectuar modificaciones en las actuales designaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente el dictado del presente derogando la designación del Señor Ing. LUIS VICTOR COSTA, D.N.I. N°12.126.623, Legajo N°1886, efectuada mediante Decreto N°937/2024, Artículo 1°, a partir del día 28 de febrero de 2.025.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto, en esta Gestión de Gobierno en las funciones que le fueran asignadas.

Que conforme a las disposiciones previstas en la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo considera atinado designar para desempeñar el cargo de Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Señor Ing. MATEO SASTRE DNI Nº40.805.167, Legajo Nº3728, quien tendrá las funciones dispuestas en el Titulo III, Capitulo V, Artículo 75 º de la Ordenanza Nº38.363/24, a partir del día 1º de marzo de 2.025. Quien reúne los requisitos de idoneidad para el cumplimiento del mismo.

Que con el fin de asistir al Secretario de Desarrollo Urbano, en la organización, planificación y coordinación de los trabajos de obras públicas y servicios públicos que se llevan a cabo a través de las Subsecretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos y Ambiente, resulta imprescindible crear la Unidad Coordinadora y de Supervisión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que el Ing LUIS VÍCTOR COSTA, reúne las condiciones necesarias de idoneidad y responsabilidad para cubrir el cargo de Coordinador de la Unidad Coordinadora y de Supervisión de la S.D.U, dada su vasta experiencia en las gestiones inherentes a Planificación, Elaboración de Proyectos y Ejecución de obras públicas y servicios públicos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto Nº4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. PERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Derogase las designaciones efectuadas en el Artículo 1º del Decreto N°937/2024 y Artículo 96º del Decreto N°1.058/2024, a partir del día 28 de febrero de 2.025, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Designase Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Señor Ing. MATEO SASTRE DNI Nº40.805.167, Legajo Nº3728, quien tendrá las funciones dispuestas en el Titulo III, Capitulo V, Artículo 75º de la Ordenanza Nº38.363/24, a partir del día 1º de marzo de 2.025.

ARTÍCULO 3º.- Amplíase la Estructura Administrativa, Orgánica y funcional de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia establecidas en el Decreto Nº1.058/2024.

ARTÍCULO 4º.- Créase la Unidad Coordinadora y de Supervisión de la S.D.U: La que se encargará de asistir al Secretario de Desarrollo Urbano, en la organización y planificación de tareas; con el objetivo de coordinar los trabajos de obras públicas y servicios públicos a desarrollarse en conjunto con las Subsecretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos y Ambiente. Además, identificará y unificará criterios respecto del desarrollo y cumplimiento de obras y servicios en curso. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5º.-Designase Coordinador de la Unidad Coordinadora y de Supervisión de la S.D.U, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Señor Ing LUIS VÍCTOR COSTA, D.N.I Nº 12.126.623, Legajo N° 1886, quien tendrá las funciones dispuestas en el ARTICULO 4º del presente. Sin liquidación del cargo y a partir del día 1º de marzo de 2.025.

ARTÍCULO 6º.- Manténgase firme el contenido restante de los Decretos Nº937/2024 de fecha 01/082.024 y Decreto Nº1.058/2.024, de fecha 23/08/24.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA